



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Ordenanza H. Consejo Superior

Número: OHCS-2024-1-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 7 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-54447-UNC-DGME#SG

VISTO: lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establecen los plazos y procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios; y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 1 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) fija que *“Las elecciones de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos...”*;

Que por el artículo 2 del Anexo I de la OHCS-2021-6-E-UNC-REC se dispuso que el mandato de los/as consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles iniciará el 01 de noviembre de 2021 y vencerá el 31 de mayo de 2022. El mandato de los/as consiliarios/as y consejeros/as docentes, egresados/as y nodocentes iniciará el 01 de noviembre de 2021 y durará el plazo estatutario;

Que, por RHCS-2023-3-E-UNC-REC, se dispuso prorrogar, de manera excepcional, los mandatos vigentes de los/as consejeros/as y consiliarios/as representantes de los claustros docente, nodocente y egresados/as, estableciendo como fecha de finalización de estos el día 31 de mayo de 2024;

Que, en virtud de ello, la elección de consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles, docentes, nodocentes y egresados/as debería desarrollarse el día jueves 16 de mayo del presente año, en virtud del reglamento electoral vigente;

Que es conveniente que la elección se desarrolle en más de un día de votación, a los fines de garantizar una mayor participación y evitar la conglomeración de personas que ocurriría en el supuesto de desarrollarse en un solo día;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

O R D E N A :

ARTÍCULO 1.- Modifícase, excepcionalmente y para su aplicación en el proceso electoral del año 2024, el texto de los art. 1, 3 –primer párrafo- 20, 26 y 50 del Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, el que quedará redactado de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, en forma excepcional y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2024, los artículos 5 bis y 22 bis, los que quedarán redactados de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Tómese razón, comuníquese a la Dirección General Electoral y a todas las Unidades Académicas, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2024.03.06 12:26:50 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
Secretario General
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by BORETTO Jhon
Date: 2024.03.07 09:18:59 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Jhon Boretto
RECTOR
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba